



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

MINISTERIO DE SALUD

USHUAIA, 13 OCT. 2025

VISTO la Resolución S.S. N° 325/25 correspondiente al Expediente N° MS-E-60860-2025 del registro de esta Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma se aprobó el procedimiento y se adjudicó la Contratación Directa N° 244/25-525, por la adquisición de insumos médicos destinados a diferentes servicios del Hospital Modular Tolhuin, dependiente del Ministerio de Salud de la Provincia, a las firmas GERONIMO DOS SOLES S.A., C.U.I.T. N° 30-71074856-6, ASERTIVA S.A., C.U.I.T. N° 30-71173615-4, EQUIPO GEMICO S.A., C.U.I.T. N° 33-71492007-9 y LABORATORIO DEL FIN DEL MUNDO SAPEM, C.U.I.T. N° 30-71564782-2 por un monto total de PESOS SIETE MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO CON 00/100(\$ 7.685.298,00).

Que se ha detectado un error de tipeo en el encuadre legal de la contratación.

Que de acuerdo a lo expuesto resulta procedente rectificar el séptimo considerando de la Resolución S.S. N° 325/25, el cual quedará redactado de la siguiente manera: "Que la presente contratación se encuadra legalmente dentro de lo establecido en las Leyes Provinciales N° 1015, Artículo 18°, Inciso 1) y N° 1580; en los Decretos Provinciales N° 674/11, N° 188/23, sus modificatorios y complementarios, N° 10/25 y las Resoluciones O.P.C. N° 17/21, Anexo I, Capítulo I, Inciso a) y N° 58/21".

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente instrumento legal, en virtud de lo dispuesto por los Decretos Provinciales N° 3154/23, sus modificatorios y complementarios, N° 188/23, sus modificatorios y complementarios, y N° 1814/25.

Por ello:

EL SECRETARIO DE SALUD
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Rectificar el séptimo considerando de la Resolución S.S. N° 325/25, el cual quedará redactado de la siguiente manera: "Que la presente contratación se encuadra legalmente dentro de lo establecido en las Leyes Provinciales N° 1015, Artículo 18°, Inciso 1) y N° 1580; en los Decretos Provinciales N° 674/11, N° 188/23, sus modificatorios y complementarios, N° 10/25 y las Resoluciones O.P.C. N° 17/21, Anexo I, Capítulo I, Inciso a) y N° 58/21". Ello por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2°.- Notificar, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

000616

RESOLUCIÓN S.S. N°

/25.

M.S.
JLR
Handwritten signature

ES COPIA FIEL
DEL ORIGINAL

Jessica P. CORDOBA
Subdirectora de Registro y
Despacho Administrativo
MINISTERIO DE SALUD

Dr. Germán O. Thompson
Secretario de Salud
Ministerio de Salud